

AÑO XXXVI

MARTES, 17 DE MARZO DE 2020

NÚMERO 57

SUMARIO

I. – DISPOSICIONES GENERALES

I. — DISPOSICIONES GENERALES		
	Página	
JEFATURA DEL ESTADO		
Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19	6860	
III. — PERSONAL		
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL		
PERSONAL MILITAR Ingresos Licencia por estudios Destinos	6861 6862 6863	



 Núm. 57
 Martes, 17 de marzo de 2020
 Pág. 189

ERPOS COMUNES DE LAS FUER	LAS ANIVIADAS	
CUERPO MILITAR DE SANIDAD		
ESCALA DE OFICIALES		
Comisiones		6
CUERPO DE MÚSICAS MILITARES		
ESCALA DE SUBOFICIALES		
		6
CUERPOS COMUNES VARIOS		
Recompensas		6
RCITO DE TIERRA		
CUERPO GENERAL		
ESCALA DE OFICIALES		
Ingresos		6
Reserva		6
		6
ESCALA DE SUBOFICIALES		^
		6
ESCALA DE TROPA		C
		6
		6
Bajas		6
Licencia por estudios		6
		6
VARIAS ESCALAS		,
		6
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS		
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES		,
_		6
VARIOS CUERPOS		_
		6
RESERVISTAS		,
		6
•		6
		•
MADA CUERPO GENERAL		
ESCALA DE OFICIALES Servicio activo		6
		6
ESCALA DE SUBOFICIALES		Ĭ
Licencia por asuntos propios		6
• ESCALA DE MARINERÍA		
Excedencias		6
		6
		6
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Licensia per equatos prepies		_
VARIAS ESCALAS		6
		6

CVE: BOD-2020-s-057-189 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

Núm. 57



Martes, 17 de marzo de 2020 Pág. Página CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA VARIAS ESCALAS 6930 Vacantes CUERPO DE INTENDENCIA VARIAS ESCALAS 6938 Vacantes **CUERPO DE INGENIEROS** VARIAS ESCALAS 6943 Vacantes VARIOS CUERPOS 6947 Vacantes Comisiones 6969 **EJÉRCITO DEL AIRE CUERPO GENERAL** ESCALA DE OFICIALES 6970 Servicio activo 6971 6972 Destinos Comisjones 6973 • ESCALA DE SUBOFICIALES 6974 Ascensos 6975 Excedencias ESCALA DE TROPA 6976 6977 Excedencias Licencia por estudios 6978 Comisiones 6981 **GUARDIA CIVIL** ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS 6982 Retiros 6983 Bajas IV. — ENSEÑANZA MILITAR ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL 6985 Aplazamientos, renuncias y bajas ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO Nombramiento de alumnos 6986 6994 Cursos 6997 Profesorado 6999 Aptitudes 7004 Homologaciones ENSEÑANZA DE FORMACIÓN 7005 Centros de enseñanza

Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 57 Martes, 17 de marzo de 2020 Pág. 191

Página

V. - OTRAS DISPOSICIONES

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa



Sec. I. Pág. 6860

Núm. 57

Martes, 17 de marzo de 2020

I. — DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

MEDIDAS URGENTES

Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.

https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/13/pdfs/BOE-A-2020-3580.pdf

(B. 57-1)

El Real Decreto-ley a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 65, de 13 de marzo de 2020.

CVE: BOD-2020-057-6860 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 57 Martes, 17 de marzo de 2020 Sec. V. Pág.

V. — OTRAS DISPOSICIONES

ORIENTACIÓN PROFESIONAL

Resolución 455/04453/20

Cód. Informático: 2020006027.

Convocatoria del Programa «CONSIGUE +» para la obtención de un Título de Técnico de Grado Medio de Formación Profesional por personal de las Escalas de Tropa y Marinería.

De conformidad con lo establecido en el punto sexto de la Resolución 455/07629/19, de 14 de mayo de 2019 («BOD» núm. 98), de la Directora General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se aprueba el programa «CONSIGUE +» para la obtención de un título de Técnico de Formación Profesional por personal de la escalas de Tropa y Marinería, y por las competencias que me confiere el punto noveno de dicha Resolución:

Se aprueba la convocatoria 1/2020 del Programa «Consigue +» para la impartición de varios módulos profesionales de determinados Títulos de Grado Medio de Formación Profesional de acuerdo a lo siguiente:

- a) La convocatoria se regirá por las bases generales y específicas.
- b) Las bases generales de la convocatoria son las que figuran en el ANEXO I.
- c) Las bases específicas de la convocatoria serán comunicadas por cada uno de los ejércitos en relación a su personal en los plazos que se indican en las bases generales.
 - d) Las disposiciones generales por las que se rige la presente convocatoria son:
 - Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería.
 - Ley 39/2007, de 19 de noviembre de la carrera militar.
- Orden ESD/3391/2008, de 3 de noviembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Emergencias Sanitarias.
- Orden ESD/3408/2008, de 3 de noviembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Cocina y Gastronomía.
- Orden Ministerial 2/2009, de 22 de enero, por la que se regula el desarrollo Profesional de los Militares de Tropa y Marinería.
- Orden EDU/2187/2009, de 3 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes.
- Orden EDU/391/2010, de 20 de enero, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones.
- Orden EDU/2874/2010, de 2 de noviembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.
- Orden EDU/436/2011, de 17 de febrero, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización.
- Orden Ministerial 30/2018, de 31 de mayo, por la que se aprueba el Plan Integral de Orientación Laboral para el personal militar del Ministerio de Defensa.
- Resolución de 9 de abril de 2019, conjunta de la Direcciones Generales de Formación Profesional y Cooperación Territorial, por la que se adapta la organización y el funcionamiento de los centros docentes militares a las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo.

Madrid, 10 de marzo de 2020.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Pedro José García Cifo.

CVE: BOD-2020-057-7006 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág.

Núm. 57 Martes, 17 de marzo de 2020

ANEXO I

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA 1/2020 DEL PROGRAMA CONSIGUE +.
PRIMER Y SEGUNDO CICLO

1. Centros docentes militares autorizados.

Academia de Logística del Ejército de Tierra (ACLOG). Calatayud. Escuela de Especialidades de la Estación Naval de La Graña (ESENGRA). Ferrol. Escuela de Especialidades «Antonio de Escaño» (ESCAÑO). Ferrol. Academia Básica del Aire (ABA). León.

- 2. Títulos, Ciclos y Módulos.
 - a) Título de Técnico en Emergencias Sanitarias (S). Ciclo 1.

Módulo: Apoyo psicológico en situaciones de emergencia (APS).

CDM: Academia Básica del Aire (ABA). León. Fase presencial: 12 horas lectivas (3 días).

Código SOLCUR: «FSAPS», Convocatoria: 001, año 2020

b) Título de Técnico en Emergencias Sanitarias (S). Ciclo 2.

Módulo: Formación y Orientación Laboral (FOL). CDM: Academia Básica del Aire (ABA). León. Fase presencial: 9 horas lectivas (2 días).

Código SOLCUR: «FSFOL», Convocatoria: 002, año 2020

c) Título de Técnico en Cocina y Gastronomía (C). Ciclo 1.

Módulo: Preelaboración v conservación de alimentos (PRE).

CDM: Escuela de Especialidades de la Estación Naval de La Graña (ESENGRA). Ferrol

Fase presencial: 16 horas lectivas (4 días).

Código SOLCUR: «FCPRE», Convocatoria: 001, año 2020

d) Título de Técnico en Cocina y Gastronomía (C). Ciclo 2.

Módulo: Formación y Orientación Laboral (FOL).

CDM: Escuela de Especialidades de la Estación Naval de La Graña (ESENGRA). Ferrol.

Fase presencial: 9 horas lectivas (2 días).

Código SOLCUR: «FCFOL», Convocatoria: 002, año 2020

e) Título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles (A).

Ciclo 1.

Módulo: Mecanizado básico (MBX).

CDM: Academia de Logística del Ejército de Tierra (ACLOG) .Calatayud.

Fase presencial: 6 horas lectivas (2 días).

Código SOLCUR: «FAMBX», Convocatoria: 001, año 2020

f) Título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles (A).

Ciclo 2.

Módulo: Formación y Orientación Laboral (FOL).

CDM: Academia de Logística del Ejército de Tierra (ACLOG). Calatayud.

Fase presencial: 9 horas lectivas (2 días).

Código SOLCUR: «FAFOL», Convocatoria: 002, año 2020

CVE: BOD-2020-057-7007 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 57 Martes, 17 de marzo de 2020 Sec. V. Pág. 7008

g) Título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes (R). Ciclo 1.

Módulo: Formación y Orientación Laboral (FOL). CDM: Academia Básica del Aire (ABA). León. Fase presencial: 9 horas lectivas (2 días).

Código SOLCUR: «FRFOL», Convocatoria: 001, año 2020

h) Título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones (T). Ciclo 1.

Módulo: Formación y Orientación Laboral (FOL).

CDM: Escuela de Especialidades «Antonio de Escaño» (ESCAÑO). Ferrol.

Fase presencial: 9 horas lectivas (2 días).

Código SOLCUR: «FTFOL», Convocatoria: 001, año 2020

i) Título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización (F). Ciclo 1.

Módulo: Formación y Orientación Laboral (FOL).

CDM: Academia de Logística del Ejército de Tierra (ACLOG). Calatayud.

Fase presencial: 9 horas lectivas (2 días).

Código SOLCUR: «FFFOL», Convocatoria: 001, año 2020

3. Alumnos

Se establecen las siguientes condiciones comunes para poder solicitar el curso:

Empleo: Cabo Primero, Cabo y Soldado en situación de activo, con contrato temporal con las Fuerzas Armadas, incluido en alguno de los supuestos que se detallan a continuación.

- 3.1. Para las convocatorias a), c) y e) del apartado 2:
- a) Personal de las escalas de Tropa y Marinería del Ejército de Tierra, la Armada y Ejército del Aire con los módulos FOL y EIE aprobados según las convocatorias 455/07927/19, de 23 de mayo y 455/14 761/19, de 16 de septiembre, del Subdirector General de Enseñanza Militar. Este personal solo podrá solicitar en el módulo correspondiente al Título que haya cursado en dichas convocatorias.
- b) Otro personal de las escalas de Tropa y Marinería del Ejército de Tierra, la Armada y Ejército del Aire que esté en condiciones de convalidar antes del 13 de septiembre de 2020 los módulos FOL y EIE del título de Técnico de Formación Profesional de Grado Medio convocado.
 - 3.2. Para las convocatorias b), d), f), g), h), i) del apartado 2:

Personal de las escalas de Tropa y Marinería del Ejército de Tierra, la Armada y Ejército del Aire en situación de activo al comienzo de la fase «a distancia».

4. Fechas de realización

4.1. Periodo «a distancia»: del 7 de septiembre al 20 de noviembre de 2020.

Cuando la fase presencial esté configurada con más de dos días, el centro docente militar que imparta el módulo podrá reducir el periodo «a distancia», comunicándolo a los alumnos a través del CVCDEF, a las Direcciones de Enseñanza de los ejércitos y a la Subdirección General de Enseñanza Militar (SDGEM).

4.2. Periodo «presencial»: una vez acabada la fase «a distancia» y preferentemente durante los meses de noviembre y diciembre de 2020, con las duraciones que aparecen en el apartado 2.

5. Estructura de la enseñanza

La impartición de los módulos se realizará en la modalidad a distancia a través del Campus Virtual Corporativo del Ministerio de Defensa (CVCDEF) y con un profesor-tutor del Núcleo de Formación Profesional de los Centros Docentes Militares autorizados.

CVE: BOD-2020-057-7008 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 57 Martes, 17 de marzo de 2020 Sec. V. Pág. 7009

La fase a distancia del curso convocado será sin perjuicio del servicio.

La fase presencial será la que se indica para cada uno de los módulos en el apartado 2, incluyéndose en ellas el examen final del módulo.

Los Centros Docentes Militares que imparten los módulos, mediante su Núcleo de Formación Profesional, matricularán al personal finalmente convocado en el Título y módulo elegido, tanto en el sistema «Alborán» como en el CVCDEF.

6. Número de plazas

El número de plazas convocadas para los distintos módulos es de setecientas veinte (720), distribuidas de la siguiente forma:

Ejército de Tierra:

```
Módulo FSAPS. Ciclo 1. Convocatoria 001: Cincuenta y cinco plazas (55). Módulo FSFOL. Ciclo 2. Convocatoria 002: Cincuenta y cinco plazas (55). Módulo FCPRE. Ciclo 1. Convocatoria 001: Cincuenta y cinco plazas (55). Módulo FCFOL. Ciclo 2. Convocatoria 002: Cincuenta y cinco plazas (55). Módulo FAMBX. Ciclo 1. Convocatoria 001: Cincuenta y cinco plazas (55). Módulo FAFOL. Ciclo 2. Convocatoria 002: Cincuenta y cinco plazas (55). Módulo FRFOL. Ciclo 1. Convocatoria 001: Cincuenta y cinco plazas (55). Módulo FTFOL. Ciclo 1. Convocatoria 001: Cincuenta y cinco plazas (55). Módulo FFFOL. Ciclo 1. Convocatoria 001: Cincuenta y cinco plazas (55).
```

Armada:

```
Módulo FSAPS. Ciclo 1. Convocatoria 001: Trece plazas (13). Módulo FSFOL. Ciclo 2. Convocatoria 002: Trece plazas (13). Módulo FCPRE. Ciclo 1. Convocatoria 001: Catorce plazas (14). Módulo FCFOL. Ciclo 2. Convocatoria 002: Catorce plazas (14). Módulo FAMBX. Ciclo 1. Convocatoria 001: Catorce plazas (14). Módulo FAFOL. Ciclo 2. Convocatoria 002: Catorce plazas (14). Módulo FRFOL. Ciclo 1. Convocatoria 001: Trece plazas (13). Módulo FTFOL. Ciclo 1. Convocatoria 001: Trece plazas (14). Módulo FFFOL. Ciclo 1. Convocatoria 001: Trece plazas (13).
```

Ejército del Aire:

```
Módulo FSAPS. Ciclo 1. Convocatoria 001: Doce plazas (12). Módulo FSFOL. Ciclo 2. Convocatoria 002: Doce plazas (12). Módulo FCPRE. Ciclo 1. Convocatoria 001: Once plazas (11). Módulo FCFOL. Ciclo 2. Convocatoria 002: Once plazas (11). Módulo FAMBX. Ciclo 1. Convocatoria 001: Once plazas (11). Módulo FAFOL. Ciclo 2. Convocatoria 002: Once plazas (11). Módulo FRFOL. Ciclo 1. Convocatoria 001: Doce plazas (12). Módulo FTFOL. Ciclo 1. Convocatoria 001: Once plazas (11). Módulo FFFOL. Ciclo 1. Convocatoria 001: Doce plazas (12).
```

En el caso de que queden desiertas plazas asignadas a algún ejército, se podrán cubrir por personal de otro en los mismos porcentajes.

La presente convocatoria podrá ser anulada total o parcialmente antes de que se produzca la designación de alumnos, siempre que se presenten circunstancias objetivas que así lo hagan necesario.

7. Solicitudes y selección de alumnos

Una vez publicada esta Resolución en el «BOD», las Direcciones de Enseñanza de los ejércitos efectuarán la comunicación de la convocatoria incluyendo las condiciones específicas y operativas que consideren oportunas. Dicho trámite deberá efectuarse antes del día 24 de abril de 2020, fecha en la que se abrirá el plazo de solicitudes que será de 10 días hábiles.

CVE: BOD-2020-057-7009 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 57 Martes, 17 de marzo de 2020

Sec. V. Pág. 7010

El plazo de visado de las solicitudes, que deberá llevar a cabo el Jefe de Unidad, será de cinco (5) días hábiles contados a partir de la finalización del plazo de admisión de solicitudes.

Las Direcciones de Enseñanza de los ejércitos, de acuerdo a los criterios de prioridad que se enumeran más adelante y a las bases específicas establecidas para el personal de su ejército, efectuarán la admisión de solicitudes en el ámbito de su responsabilidad a través del módulo SOLCUR. Terminado el plazo de solicitudes y de visado por los jefes de unidad, comprobarán que el personal cumple los requisitos de la convocatoria, tanto profesionales y de edad como académicos (éstos últimos referentes tanto a la titulación mínima necesaria como a las correspondientes convalidaciones). Finalmente, confeccionarán un listado priorizado de titulares y reservas para cada curso, que remitirán a la Subdirección General de Enseñanza Militar antes del 1 de junio del 2020.

El orden de los cursos para la asignación de plazas será el correspondiente al apartado 2. «Títulos, Ciclos y Módulos».

El personal fuera de cupo quedará en reserva para cubrir posibles bajas.

La SDGEM, de acuerdo a las relaciones de admitidos de los ejércitos y número de plazas, confeccionará el listado de convocados que será publicado en el «Boletín Oficial de Defensa». Una vez publicada esta relación, sólo se cubrirán las renuncias que se produzcan antes del inicio de la fase «a distancia».

Los Centros Docentes Militares autorizados tramitarán las convalidaciones del personal que se incorpore a un ciclo ya comenzado sin haber cursado los módulos anteriores. Para ello solicitarán la correspondiente documentación a los interesados. Copia de esta documentación deberá haber sido remitida durante el plazo de solicitudes por el solicitante a la Dirección de Enseñanza correspondiente para poder ser convocado.

8. Prioridades

8.1. Convocatorias a), c) y e) del apartado 2: tendrá prioridad el personal incluido en el apartado a) sobre el del apartado b) del punto 3.1. de esta convocatoria.

Con respecto al personal incluido en el apartado b) del punto 3.1, se establecen los siguientes grupos ordenados por prioridad:

- a) Primer grupo: Edad igual o superior a 35 años el día de publicación de esta convocatoria en el «BOD», y que no esté en posesión de un título de técnico o técnico superior, o de un título universitario.
- b) Segundo grupo: Edad igual o superior a 35 años el día de publicación de esta convocatoria en el «BOD», y que esté en posesión de un título de técnico o técnico superior, o de un título universitario.
- c) Tercer grupo: Edad inferior a 35 años el día de publicación de estaconvocatoria en el «BOD», que no esté en posesión de un título de técnico o técnico superior, o de un título universitario.
 - d) Cuarto grupo: Resto de personal.

Se ofrecen todas las plazas para el primer grupo, pasando las no cubiertas sucesivamente al segundo, tercer y cuarto grupo.

Dentro del personal incluido en cada grupo, la prioridad será de mayor a menor edad.

8.2. Convocatorias b), d), f), g), h), i) del apartado 2:

Con respecto al personal incluido en estas convocatorias, se establecerán los siguientes grupos ordenados por prioridad:

- a) Primer grupo: Edad igual o superior a 35 años el día de publicación de esta convocatoria en el «BOD», y que no esté en posesión de un título de técnico o técnico superior, o de un título universitario.
- b) Segundo grupo: Edad igual o superior a 35 años el día de publicación de esta convocatoria en el «BOD», y que esté en posesión de un título de técnico o técnico superior, o de un título universitario.

CVE: BOD-2020-057-7010 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 57 Martes, 17 de marzo de 2020

Sec. V. Pág. 7011

- c) Tercer grupo: Edad inferior a 35 años el día de publicación de esta convocatoria en el «BOD», que no esté en posesión de un título de técnico o técnico superior, o de un título universitario.
 - d) Cuarto grupo: Resto de personal.

Se ofrecen todas las plazas para el primer grupo, pasando las no cubiertas sucesivamente al segundo, tercer y cuarto grupo.

Dentro del personal incluido en cada grupo, la prioridad será de mayor a menor edad.

8.3. Las Direcciones de Enseñanza establecerán en sus convocatorias particulares el procedimiento para acreditar la no posesión de titulaciones de formación profesional de grado medio o superior, o universitarias.

9. Superación de módulos y dispensas

La no superación del módulo durante el curso escolar 2020-2021, supondrá la imposibilidad de matriculación en cualquier otro módulo del mismo ciclo.

Los Centros Docentes Militares podrán conceder dispensas de convocatoria de acuerdo con la legislación en vigor.

10. Bajas

El personal que voluntariamente desee causar baja en alguno de los módulos de esta convocatoria, deberá solicitarlo mediante instancia al Director de Enseñanza de su ejército. Las renuncias producidas antes del comienzo de la fase a distancia, se cubrirán con personal en reserva si lo hubiese.

El personal que no se haya dado de alta en el Campus Virtual Corporativo del Ministerio de Defensa antes del 30 de septiembre, será dado de baja de oficio. Estas bajas serán comunicadas por el Centro Docente a las Direcciones de Enseñanza y a la SDGEM.

El personal que cause baja en algún curso de esta convocatoria ya sea de forma voluntaria o de oficio, no podrá solicitar otro curso de este programa hasta los dos ciclos siguientes al que se haya dado de baja.

11. Exámenes segundas y terceras convocatorias

El personal que desee examinarse en segunda o tercera convocatoria de un módulo cursado dentro del programa «CONSIGUE+», deberá comunicar, al Centro Docente Militar autorizado del título, su solicitud antes del 30 de septiembre de 2020.

El Centro Docente Militar comunicará a los interesados las fechas y lugar de examen antes del 1 de noviembre de 2020.

12. Protección a la maternidad

Será de aplicación lo indicado en los artículos 3.1 y 5 del Real Decreto 293/2009 de 6 de marzo por el que se aprueban las medidas de protección a la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas.

La acreditación a la que hace referencia el artículo 5, se realizará ante el jefe de unidad, que lo comunicará a la Dirección de Enseñanza de su ejército.

13. Régimen económico

Los Cuarteles Generales responsables según la procedencia de los alumnos, pasaportarán a aquellos que tengan que desplazarse fuera de su destino, para su incorporación a la fase presencial y regreso al destino a su finalización.

Corresponderá la indemnización de comisión de servicio, siendo el alojamiento, cuando sea posible, por cuenta del Estado.

Sólo se pasaportará e indemnizará la presentación a la fase presencial y examen en primera convocatoria del módulo. Los desplazamientos y gastos para los exámenes de las siguientes convocatorias serán a cargo de los interesados.

CVE: BOD-2020-057-7011 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 57 Martes, 17 de marzo de 2020

Sec. V. Pág. 7012

Cuando se haya concedido dispensa de convocatoria, o circunstancias debidamente justificadas impidan la asistencia y realización de la primera convocatoria, las Direcciones de Enseñanza podrán autorizar la indemnización de la segunda.

Las jefaturas de estudios de la ACLOG, ESENGRA, ESCAÑO y ABA comunicarán a sus alumnos, a las Direcciones de Enseñanza de los ejércitos y a la Subdirección General de Enseñanza Militar, antes del 1 de noviembrede 2020, las fechas en las que aquellos deben efectuar la fase presencial y el examen, así como la fecha y hora límite de presentación y fecha y hora previstas de finalización. La comunicación a los alumnos se hará a través del CVCDEF.

14. Acceso al Campus Virtual Corporativo del Ministerio de Defensa (CVCDEF)

Los alumnos admitidos publicados en el «BOD», deberán estar dados de alta en el Campus Virtual Corporativo del Ministerio de Defensa antes del inicio de la fase a distancia, para que puedan ser matriculados en el módulo correspondiente. Los alumnos, para darse de alta, deberán seguir obligatoriamente el siguiente procedimiento:

- Los que hubieran accedido al CVCDEF en los últimos dieciocho (18) meses, no deberán darse de alta.
- El resto deberá ser usuario del Directorio Corporativo del Ministerio de Defensa (DICODEF) y darse de alta, a través de la intranet del Ministerio, en el siguiente enlace:

https://portalfas.mdef.es/dicodefprovision/spring/login

- Los que no sean usuarios del DICODEF deberán solicitarlo a su CISPOC y después darse de alta como se indica en el párrafo anterior.
- A través de la intranet, pueden consultarse las instrucciones detalladas para todo el proceso de alta de usuarios en el Campus Virtual en:

https://colabora.mdef.es/oc/cvcdef/SitePages/AccesoCVCDEF.aspx

- Una vez sean usuarios del CVCDEF, podrán acceder a él a través de internet o de la intranet del Ministerio de Defensa indistintamente, en la dirección https://campus.defensa.gob.es.

15. Información

La información sobre el programa se puede encontrar en la siguiente dirección:

https://www.defensa.gob.es/ministerio/organigrama/subdef/digerem/sdgensenanza/0/20

16. Base final

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CVE: BOD-2020-057-7012 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod